

Resolución Ministerial

Lima, 21 de julio de 2014

N° 236-2014-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del citado Texto Único, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, asimismo, el artículo 5 del referido Texto Único prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar dicho portal;

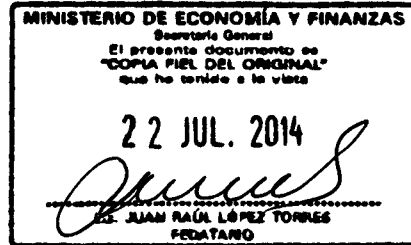
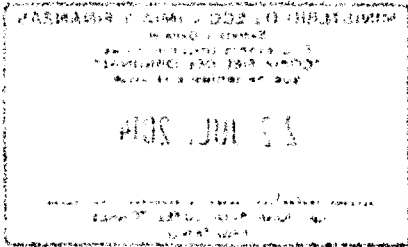
Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 508-2011-EF/43, se designó, al Jefe de la Oficina General de Atención al Usuario y Comunicaciones y al Jefe de la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo como los responsables titular y alterno respectivamente de brindar información pública. Asimismo, en el artículo 2 de la citada Resolución, se designó al Jefe de la Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones como los responsables titular y alterno respectivamente de actualizar el Portal de Transparencia, en concordancia con el artículo 3 y 5, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, que establece cambios en la estructura orgánica del Ministerio, los cuales han generado la eliminación, la creación y el desdoblamiento de órganos o unidades orgánicas, así como la generación de nuevas nomenclaturas de órganos y unidades de orgánicas, entre otros aspectos orgánico funcionales;

Que, en virtud a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, es necesario actualizar las designaciones de los responsables titulares y alternos de brindar información pública y de actualizar el portal de transparencia;



101751
127932



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014- EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Director General de la Oficina General de Servicios al Usuario y al Director de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, como los responsables titular y alterno, respectivamente, de brindar información pública, en concordancia con el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 2.- Designar al Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y al Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI, como los responsables titular y alterno, respectivamente, de registrar y actualizar el Portal de Transparencia del Ministerio, en coordinación con la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario de la Oficina General de Servicios al Usuario, y la Oficina de Comunicaciones, en concordancia con el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del MEF aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF.

Artículo 3.- Los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 508-2011-EF/43.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

